

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00380 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora MARTHA LUCIA ARREGOCÉS se notificó del auto de apertura de la sucesión del fallecido RENE RAMÓN ARREGOCÉS SERRANO, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8º, del Decreto 806 de 2020, y dentro del término legal guardó absoluto silencio, con las implicaciones legales que ello implica.

De igual forma se advierte que no obra pronunciamiento alguno respecto de la heredera MARÍA CLAUDIA ARREGOCÉS MENDOZA, según lo señalado en auto precedente.

Lo anterior conforme las previsiones del inciso 5º, del artículo 492 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **066**, hoy **2 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5599937b13ca419452fbe3733e5399bbca2507066706cd306ad40d7f8acff186**

Documento generado en 28/04/2022 05:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>